

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2006.**

Señores asistentes:

Alcalde: D. Félix Bernardos Gallego

Concejales:

D. Nicolás Domingo Postigo

D. Ángel Aparicio Sanz

D. Mariano Pérez Arroyo

Doña Montserrat Sampedro Hernández

D. Manuel Alberto Alonso Fernández

Ausentes con excusa: ninguno

Ausentes sin excusa: ninguno

Secretario:

D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Ortigosa del Monte a 4 de octubre de 2006, a las 13,05 horas se reúnen los señores Concejales arriba citados en el Salón de Sesiones de la Casa consistorial con el fin de celebrar la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Félix Bernardos Gallego, y actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález.

Abierto el acto público, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si están conformes con la redacción del acta de la sesión de 11 de agosto de 2006 y no existiendo ninguna observación, se aprueba en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

### **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2006 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO,**

El Ayuntamiento Pleno acordó en sesión de 12 de julio de 2006 la aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las NNSS n° 1/2006.

Se ha expuesto el expediente al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos, boletín Oficial de la Provincia de Segovia n° 86, de 19 de julio de 2006, B.O.C. y L. n° 142, de 24 de julio de 2006, y diario el Adelantado de Segovia, de 14 de julio de 2006. Como resultado de dicha exposición se ha presentado una alegación por D<sup>a</sup> María Teresa del Barrio Muñoz. Todo ello según consta en el certificado emitido por Secretaría.

Se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto redactor de la modificación respecto a la alegación presentada.

Fueron recabados el 20 de julio informes preceptivos de Diputación Provincial de Segovia, Servicio T. de Medio Ambiente, Vías Pecuarias, Comisión Territorial de

Urbanismo Registro de la Propiedad. Sólo se ha recibido hasta la fecha de hoy informe del Registro de la Propiedad. De conformidad con el art. 153.3 del Reglamento de Urbanismo de C.L. os informes deberán entenderse favorables si no se recibieran antes del período de información pública.

Visto el informe favorable de Secretaría municipal de 12 de julio, válido para la aprobación inicial y para la aprobación provisional, ratificado en este acto, declarando la validez del procedimiento tramitado.

Emitido informe por el Sr. Arquitecto redactor de la modificación, Sr. Serrano, en el que se da contestación a las cuestiones planteadas por la alegante, se acuerda por unanimidad y quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

Primero: Estimar parcialmente la alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa del Barrio Muñoz, en el sentido de mantener el plano de alineaciones en la forma redactada, y garantizar el aprovechamiento de la parcela, incluso con cesión de terreno municipal, conforme establece la normativa urbanística e informes emitidos. Se llevará a cabo mediante el instrumento de gestión o convenio urbanístico que precise dicho acto.

Segundo: Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las normas subsidiarias de planeamiento, que afecta al suelo urbano circunscrito al polígono 1 y entorno definido en el plano O.3, delimitado a escala 1:1.000, por iniciativa del propio Ayuntamiento.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de C. Y L., se remitirán las Normas a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa del Barrio Muñoz.

### **3.-DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 64/2006.-**

Examinado el recurso presentado, que es una derivación del presentado meses atrás por D. Jesús Tovar de la Cruz, se acuerda designar como Abogado a D. Ramón Caravaca Magariños y como Procuradora a D<sup>a</sup> María de Carmen González-Salamanca García, del Colegio de Segovia, a fin de que se personen en los autos.

### **4.- INFORME SOBRE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA CALLE LAS MATILLAS.-**

A petición de la alcaldía, el Arquitecto municipal, D. Manuel de la Puerta Soriano, ha emitido un informe de fecha 15 de septiembre de 2006, en el que se recogen las condiciones técnicas necesarias para la recepción de dicha calle por el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y conforme.

## **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).-**

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que es preciso mejorar la cuantía de los ingresos del municipio para hacer frente a los nuevos gastos que genera el aumento de población y el incremento de los servicios que presta el Ayuntamiento, a fin de equilibrar los presupuestos futuros. A tal fin, la Ley de Haciendas locales permite, tal y como señala el informe del Sr. Secretario Interventor, incrementar el tipo impositivo del Impuesto de construcciones (ICIO) hasta el 4 por 100 de la base imponible. Parece oportuno que el Ayuntamiento obtenga los ingresos de la construcción, actualmente en auge en el Municipio, cuyo importe repercutirá en el mantenimiento y la mejora de los servicios municipales.

Ha sido emitido informe por el Sr. Secretario Interventor, tanto en cuanto al impuesto en sí mismo como en cuanto al procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal, estableciendo la ley un quórum de mayoría simple para su aprobación, trámite de información pública durante un mes con anuncio en BOP y aprobación definitiva por el Pleno, expresa o tácita.

Tras breve deliberación, los Sres. Concejales acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con modificación del tipo impositivo recogido en su artículo 6º, que pasa del 2,40 por ciento al 4 por ciento.

Segundo: Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, previa publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Segovia.

## **6.- INFORMACIÓN SOBRE MARQUESINAS DESTINADAS A PARADA DE AUTOBÚS.-**

El Sr. Alcalde informa de que ha solicitado y recibido sendos presupuestos para instalar una marquesina en la parada de autobús junto a la Casa consistorial. Son examinados los presupuestos y, sobre todo, los diseños de las marquesinas y se comenta que es un precio muy elevado, por lo que se opta por esperar a que se instalen las marquesinas de la carretera N-603 y luego decidir qué hacer.

## **7.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DE SALON SOCIO CULTURAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-**

El Sr. Alcalde informa de que las obras han sido terminadas oficialmente, se ha procedido a la recepción provisional y han sido presentadas las certificaciones de obra.

El Sr. Secretario informa de su contenido, que viene referido, por un lado a la obra contratada y, por otro, a las ampliaciones de obra ejecutadas.

Obra contratada, certificaciones (5): 343.030,71€ de ejecución material, o sea, 422.099,28€ precio de contrata con IVA.

Aumentos de obra: 64.852, 94€, precio con iva.

Retención garantía obras durante un año: 16.883,97€

Pendiente de pago a Torremocha, S.L.: 10.310,45€.

La Corporación queda enterada y conforme, sin perjuicio de que deba hacerse un seguimiento de la obra ejecutada para reclamar la ejecución de las reparaciones necesarias que puedan surgir en período de garantía.

## **8.- CONTRATACIÓN DEL ARQUITECTO MUNICIPAL.-**

Informa el Sr. Alcalde del contrato firmado con el Arquitecto, D. Manuel de la Puerta. La Corporación queda enterada.

## **9- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SALÓN SOCIO CULTURAL.-**

El Sr. Alcalde informa de que se han pedido dos presupuestos, tanto para la primera limpieza del nuevo Centro Socio cultural como para su limpieza corriente.

Se estudian los presupuestos presentados por FE-MAR, servicios de limpieza, S.L. (1.200 y 285 euros respectivamente, mas iva) y Limpiezas Eresma, S.L. (1.500 mas iva).

No se resuelve por el momento la adjudicación de la limpieza diaria.

Se acuerda por unanimidad de los presentes adjudicar la primera limpieza a Limpiezas Eresma, S.L., dado que su oferta incluye los materiales de limpieza, a pesar de ser un presupuesto aparentemente menor.

## **10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.-**

Expone el Sr. Alcalde que con el fin de dar cabida a aquellas parejas que optan por un tipo de convivencia distinta a la matrimonial, propone que se cree en el municipio el registro de parejas, situaciones de hecho o situaciones de convivencia familiar no matrimonial, razón por la cual se presenta el reglamento redactado al efecto.

El Pleno, tras deliberaciones y teniendo en cuenta el procedimiento a seguir para su aprobación, así como el informe de Secretaría, por unanimidad y en votación ordinaria, Acuerda:

1º. Que se cree en este Ayuntamiento un Registro Público destinado a la inscripción de situaciones de convivencia familiar no matrimonial.

2º. Aprobar inicialmente el Reglamento de parejas de hecho, situaciones de hecho o situaciones de convivencia familiar no matrimonial.

3. Que se exponga al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días con el fin de oír reclamaciones, sugerencias y formalizar el trámite de audiencia a los interesados.

4.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el Reglamento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### **11.-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE MARZO DE 2006.-**

D<sup>a</sup> Pilar Horcajo González y D. Jesús Horcajo González presentan recurso potestativo de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2006, por el que se deniega la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ortigosa del Monte promovida por los recurrentes y por Inmobiliaria Helena, S.L.

El Sr. Secretario, D. Claudio Sartorius llama la atención de la Corporación municipal sobre la actitud de los recurrentes para con el Sr. Arquitecto y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, sobre quienes hace recaer sospechas de comportamiento inadecuado con medias verdades e insinuaciones improcedentes, a las que habría que sumar la sorprendente y reiterada afirmación realizada por el representante de los recurrentes, D. Jesús Tovar, en la propia oficina del Ayuntamiento, al recoger el acuerdo recurrido, de que haría lo posible para inhabilitar al Secretario de por vida.

La Sres. Concejales D<sup>a</sup> Montserrat Sampedro y D. Manuel Alberto Alonso desean hacer constar su indignación por el contenido y sobre todo por el tono de resentimiento y animadversión que emana del recurso, pues intentan los recurrentes poner en boca de los técnicos y ediles municipales afirmaciones que no se corresponden con la verdad, que no es otra que la que se deduce del propio expediente. Y pretenden los recurrentes y su representante de hecho ante el Ayuntamiento y cónyuge de D<sup>a</sup> Pilar Horcajo, D. Jesús Tovar, dar la impresión de que los Concejales son meros muñecos que actúan al son de los técnicos municipales, cuando en realidad son plenamente conscientes de la decisión que han adoptado y de los motivos que la han justificado, prueba de lo cual consta en el propio expediente. Se remiten al acuerdo informativo del pleno del Ayuntamiento de 8 de junio de 2005.

Considera D<sup>a</sup> Montserrat y D. Manuel correcta la actuación de los técnicos municipales e indecorosas las afirmaciones y medias verdades expuestas por los recurrentes a lo largo de todo el recurso. La Corporación asiente.

Informa el Sr. Secretario de que a su juicio el contenido del recurso no aporta nuevos elementos que permitan modificar la resolución recurrida, por lo que el informe emitido e incorporado al acta mantiene toda su vigencia.

Examinados los motivos del recurso por los asistentes resulta lo siguiente:

En relación con los apartados 1º, 2º y 5º se rechazan de plano por tratarse de meras elucubraciones y no ajustarse en absoluto a la realidad, con remisión al contenido del acuerdo recurrido .

En cuanto al punto 3º, queda respondido por el fundamento jurídico octavo de la resolución recurrida. Las DOTSE protegen el suelo rústico declarado ASVE e impiden su transformación en urbano.

El punto 4º se considera que no existe error en la valoración de los servicios urbanísticos, tal y como resulta de los informes contenidos en el propio expediente.

Tras deliberación el Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta legal:

Primero: Desestimar el recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2006, por el que se deniega la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ortigosa del Monte promovida por Dª Pilar Horcajo González y D. Jesús Horcajo González.

Segundo: Confirmar el acuerdo de 28 de marzo de 2006 recurrido por considerarlo ajustado a derecho.

Tercero: Remitir copia certificada de este acuerdo a los recurrentes e interesados en el expediente a los efectos legales correspondientes.

## **12.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. “CABESTREROS”.**

Examinado el Estudio de Detalle, proyecto de actuación y proyecto de urbanización de la U.A. Cabestreros, redactados por el Arquitecto D. Jesús Alfaro Llovera, visado en 11 de julio de 2006.

Vistos informe de Secretaria, que señala que es competencia de la Alcaldía su aprobación inicial, procedimiento aplicable e informe del Arquitecto municipal.

Señala el Sr. Alcalde su reiterado compromiso de que el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión y de ejecución sean conocidos desde el inicio por la Corporación municipal.

Se analiza su contenido y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el documento presentado, consistente en Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación y proyecto de urbanización de la U.A. Cabestreros.

Segundo: Remitir copia del documento al Registro de la Propiedad a los efectos reglamentarios.

Tercero: someter a información pública el expediente a fin de que durante el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, previo anuncio en el Tablón de Edictos, B.O.P. de Segovia, B.O.C. y L. Diario El Adelantado de Segovia.

### **13.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMES DE GESTIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde expone a los asistentes su propuesta de gratificar la labor y dedicación extraordinaria de los empleados municipales, D<sup>a</sup> Rosina de Pedro y D. José Martín, dentro de los créditos presupuestados. Propone la cuantía de 1.000 euros de una sola vez a D<sup>a</sup> Rosina, auxiliar administrativo y un incremento en nómina mensual por las tareas realizadas y mayor responsabilidad de D. José Martín en 100 € brutos mensuales desde 1 de octubre. La Corporación informa favorablemente y se aprueba.

El Sr. Alcalde expone que se va a proceder a realizar una revisión y comprobación de la existencia de contadores de agua en todas las obras que se realizan en el término municipal. Se encomienda a los empleados municipales dicha labor.

#### **U-1.- ASUNTO URGENTE.-**

Examinada la solicitud de enajenación de sobrante de vía pública de superficie 14,42 m<sup>2</sup>, entre los números 15 y 17 de la calle Real.

Emitido informe de la Diputación de Segovia, sección de Carreteras, en sentido favorable, con fecha 28 de septiembre de 2006.

Emitido informe preceptivo por el Sr. Secretario, tanto respecto al expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho terreno como en cuanto al procedimiento de enajenación, procedimiento y quórum necesario para su aprobación, pendiente de valoración económica definitiva.

Tras breve deliberación, en la que se hace constar que el expediente de modificación de las NNSS vigentes 1/2006, ya propone su declaración de terreno sobrante.

El Pleno acuerda por unanimidad y quórum de mayoría absoluta legal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de cambio de calificación jurídica de terreno de 14,42 m<sup>2</sup>, situado entre los números 15 y 17 de la calle Real, de titularidad municipal, por no ser necesario para las vías de circulación abiertas.

Segundo: Aprobar, simultáneamente, de forma provisional, el expediente de enajenación de dicho terreno sobrante al propietario o propietarios colindantes, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las EE.LL, supeditado a la aprobación definitiva del expediente de cambio de calificación jurídica.

Tercero: someter los expedientes a información pública por término de quince días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia y tablón de anuncios

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Nicolás Domingo Postigo pide que no se deje utilizar a terceros la fotocopidora, salvo que sea para documentos a presentar en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dictará instrucciones al respecto.

D.Ángel Aparicio advierte que la calle por la que Victoriano Gómez e Hijos ha metido el saneamiento, calle Ánimas, está en mal estado. Alcalde: se le pedirá que eche arena y que lo deje en buen estado.

El Sr. Alcalde informa de que se va a instalar por una asociación un comedero para aves como el milano en el antiguo cementerio de animales. Se pedirá que el interesado venga a explicar el proyecto al Ayuntamiento.

Se expone por los asistentes la necesidad de que se proceda a una revisión de las construcciones y viviendas terminadas, a fin de que se constate que todas ellas tienen licencia de primera ocupación y, en su defecto, se exija su obtención. Si fuera necesario se solicitaría de Unión FENOSA la suspensión del suministro eléctrico hasta la obtención de dicha licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15,30 horas, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, levantando la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de cuyo contenido da fe.